

sus miembros, los sistemas de incorporación y el gobierno. La exposición de esta parte es ejemplar por su claridad y exactitud. Con todo, creo que hubiese sido conveniente una mayor y más convincente justificación de su afirmación de la naturaleza *no contractual* de la vinculación *mediante contrato*. También echo de menos indicaciones válidas acerca de los modos de «desvinculación», sobre todo de los miembros del Opus Dei definitivamente incorporados. Cuestión de relevante importancia y que soy testigo que, en algunos casos, ofrece dificultades prácticas. Se cierra esta interesante Introducción con un enjundioso epílogo que acertadamente titula «reflexiones finales sobre la teología de las Prelaturas Personales» en las que señala que la unanimidad de teólogos y canonistas afirman que las Prelaturas Personales no son Iglesias particulares y que lo contrario afirman sobre las Prelaturas Territoriales. La opinión del autor es que la diversa finalidad de las Prelaturas Personales y Territoriales, no es elemento suficiente para dotarles de una «sustancia teológica» diferente, porque, además de «llevar expresivamente el mismo nombre» las prelaturas territoriales y personales, «son estructuras jerárquicas no diocesanas, pero semejantes a las diócesis por sus normas reguladoras; en ambos casos el oficio capital es un prelado con potestad sustentada no exclusivamente en el orden sagrado, sino también por el derecho pontificio [...]» (p.127). Sospecho que no a todos los teólogos y canonistas les parecerá convincente este razonamiento. Esta *Introducción* se cierra con dos anexos: uno dedicado a las Normas y Documentos relativos a las Prelaturas y otro a una selecta bibliografía comentada. Ambos son de evidente utilidad. En definitiva, se trata de un Estudio interesante sobre un tema de indudable actualidad en la Iglesia de comienzos del siglo XXI. El pensamiento del Prof. Viana tiene su necesario complemento en sus importantes aportaciones anteriores, entre las cuales señalo: *Territorialidad y personalidad en la organización eclesial*. *El caso de los ordinariatos militares* (Pamplona 1985); *Organización y gobierno de la Iglesia* (Pamplona 1997) y *Derecho Canónico territorial. Historia y doctrina del territorio diocesano* (Pamplona 2002) del que me ocupé en este misma Revista [Estudios Eclesiásticos 78 (2003) 809-810]. El juicio que allí expresé sobre la personalidad jurídica y la obra escrita del Prof. Viana, con la lectura de su última obra, no sólo no ha cambiado, sino que lo he visto, *con personal satisfacción*, altamente confirmada.—D. M.

VIVÓ DE UNDABARRENA, ENRIQUE, *Cervantes, matrimonio y derecho. Las «novelas ejemplares»* (Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid 2004), 601p., Depósito legal: M. 29325-2004.

Este extenso estudio que nos ofrece el Prof. Vivó de Undabarrena (600 amplias páginas en formato folio) lo considero un regalo de extraordinario valor, no sólo para matrimonialistas, sean teólogos, canonistas, abogados, literatos, sociólogos, historiadores, etc., sino para toda persona a quien le guste leer obras interesantes, sólidamente fundamentadas y amenas. Dos calificativos estos últimos, que no siempre son fáciles de ver unidos en algunos estudios, pero que en éste que presento, se conjuntan admirablemente. He leído este estudio de un tirón y, en ningún momento ha decaído el interés. Sobre el matrimonio en los escritos de Cervantes, no es primer estudio de Vivó

que conozco, pero sí el de más valor y más completo¹. Tras una larga y erudita Introducción sobre las Novelas Ejemplares de Cervantes y su relación con el matrimonio, el capítulo primero está dedicado a exponer una serie de interesantes prenotandos sobre la Colección cervantina de las Novelas Ejemplares. Con ello, logra un marco y contexto en el que encuadrar su estudio. El autor conoce exhaustivamente y a fondo la bibliografía sobre el tema, tanto desde el punto de vista histórico, como literario, como canónico, pero nunca su exposición, ni en esta Introducción, ni a lo largo de su estudio es una mera transcripción de citas y de textos, sino que los datos, muy interesantes y desconocidos que aporta, están muy bien ensamblados y consigue así que la lectura sea siempre agradable y enriquecedora. En su Estudio, el Prof. Vivó estudia y analiza la doctrina y praxis matrimonial en las siguientes Novelas Ejemplares de Cervantes: 1) *La Gitanilla* (p.171-317); 2) *La española inglesa* (p.249-316); 3) *La fuerza de la sangre* (p.319-383); 4) *La ilustre fregona* (p.385-430); 5) *La señora Cornelia* (p.483-542); 6) *El casamiento engañoso* (p.547-597). A cada una de ella aplica un esquema de estudio y análisis muy semejante: *a*) introducción; *b*) contenido de la novela; *c*) interpretación, y *d*) conclusiones en la doctrina jurídica matrimonial. Nos basta esta sumaria indicación sobre el método de análisis seguido, para asegurar que cada una de las novelas es objeto de una detenida reflexión y análisis. Todo un derroche de saber jurídico, canónico, teológico, histórico y literario. A lo largo de la lectura de estas admirables páginas, tan bien concebidas, como bien escritas, el lector se entera de mil datos y detalles desconocidos —al menos éste es mi caso— y que no carecen de actualidad, como las uniones de hecho y las rupturas matrimoniales y su compleja problemática jurídica y humana. Una vez más, la historia es maestra de la vida. Si tuviera que escoger algunos, como más significativos y de mayor interés, entre estos estudios, mis preferencias personales se inclinarían por los que dedica a *La gitanilla* y a *La ilustre fregona*. El autor, desde una sincera postura de ejemplar modestia, cree que su obra *interdisciplinar y polivalente*, puede interesar a los cultivadores del derecho de familia y matrimonial, como un «divertimento», dentro de los quehaceres jurídicos. Sinceramente creo que este estudio es mucho más que un «divertimento». En realidad es un tratado especializado y rigurosamente científico. En otros términos, estamos ante una *interesante monografía* sobre un capítulo de la historia del derecho matrimonial, tan original, como erudita y amena. Sólo nos queda felicitar al autor por un trabajo tan bien realizado y recomendar vivamente su lectura. J. M. DÍAZ MORENO, S.J.

¹ Por su especial significado para mí, baste citar su estudio sobre «La forma del matrimonio en el Quijote», en J. M. CASTÁN - C. GUZMÁN - T. PÉREZ-AGUA - J. M. SÁNCHEZ, *Hominum causa omne ius constitutum est. Estudios sobre el matrimonio en homenaje al Prof. Dr. José M. Díaz Moreno, S.J.*, Universidad Comillas, Madrid 2000, p.725-744.